

ORDENANZAS DE URBANIZACION EN MATERIA DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES.

Se propone completar las ordenanzas del Plan General de ordenación Urbana de Puerto de Rosario:

SISTEMA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS TECNICOS.

PREAMBULO:

Saneamiento de Pluviales en el municipio de Puerto del Rosario.

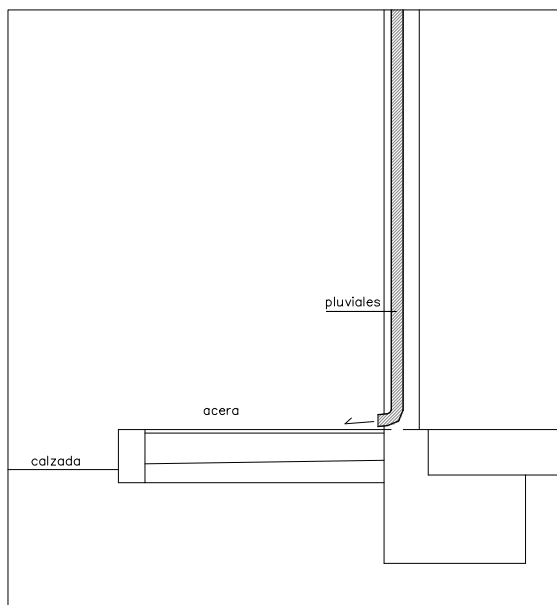
La red general de saneamiento de de todo el municipio de Puerto del Rosario, no es capaz de absorber el caudal de las pluviales de cubiertas de los edificios en ejecución. Una vez ejecutadas las obras de saneamiento las aguas serán impulsadas hasta la red general, cuyo dimensionado y características, hacen imposible la recogida de pluviales con fuertes precipitaciones.

Por tanto se considera obligatorio para todas las obras que hasta la fecha no hayan obtenido la licencia de construcción, como procedimiento de recogida de pluviales:

1. La recogida de pluviales de cubiertas, azoteas, patios y jardines privados deberán conducirse a la vía pública.
2. Las pluviales provenientes de azoteas, (transitables o no) se canalizarán hasta la acera. Estas bajantes se ejecutaran empotradas y verterán directamente a la misma. (ver detalle A).
3. Únicamente podrán verter libremente a la vía pública las cubiertas inclinadas y, mediante gárgolas, las pluviales de terrazas o balcones con una superficie <math><10\text{m}^2</math>.
4. Los jardines privados situados a nivel de la rasante de la calle verterán libremente, o mediante mechinales.
5. El cumplimiento de este procedimiento se considera indispensable para el mantenimiento de las condiciones de salubridad e higiene en el casco de Puerto del Rosario, El Matorral y Puerto Lajas, por lo que su cumplimiento será corroborado en toda primera ocupación realizada con posterioridad a la publicación en el Boletín Oficial del anexo de las Ordenanzas Reguladoras.
6. En ningún caso se admitirán las bajantes empotradas en las fachadas para verter en la acera, en aquellas edificaciones que se realicen en suelo Urbano con Ordenación

Pormenorizada (Planes Parciales). Todos los Proyectos de Urbanización aprobados en los últimos años, cuentan con una red separativa de pluviales pero sin arqueta a pie de parcela, dado que parte de ellos se encuentran en fase de ejecución, se les esta exigiendo la acometida a pie de parcela. Cumplimiento que se corroborara por los técnicos municipales en las recepciones de las obras de urbanización y en todas las 1ª ocupaciones de las edificaciones incluidas en estos sectores.

Detalle A



- La presente Ordenanza fue aprobada por acuerdo plenario de fecha 31 de mayo de 2006 y sometido al trámite de información pública.
- Texto definitivo publicado en el B.O.P. nº 120, de fecha 20 de septiembre de 2006.